



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0314**) **22 JUN 2021**

“Por la cual se termina una asignación de función y se asigna una función de coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

EL VICEMINISTRO DE VIVIENDA ENCARGADO DEL EMPLEO MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 y 115 de la Ley 489 de 1998, Resolución 0052 de 2013, el artículo 15 del Decreto 304 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 663 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 0161 del 22 de abril de 2021, al funcionario **ABEL ENRIQUE MARTÍNEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.423.042 de Cartagena (Bolívar), titular del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 10 del Despacho del Ministro, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, le fue asignada la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Titulación y Saneamiento Predial de la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establecidas en la Resolución N° 0052 del 29 de enero de 2013.

Que la doctora **ANA MARÍA ALZATE ARISMENDY**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.916.435 de Bello (Antioquia), quien fungía como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Titulación y Saneamiento Predial de la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, retomó las funciones del cargo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, del Despacho del Viceministro de Vivienda empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, desde el 22 de junio de 2021, después de haber finalizado la licencia de maternidad concedida, así como las vacaciones autorizadas, que fueron interrumpidas mediante la Resolución 0312 del 21 de junio de 2021, en atención a la solicitud efectuada por el doctor FELIPE WALTER FORERO, en calidad de Director del sistema Habitacional, quien en

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-10

Página 1 de 3

“Por la cual se termina una asignación de función y se asigna una función de coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

memorando con radicado No. 2021IE0004323 del 17 de junio de 2021, manifestó que *“se hace necesario que se reintegre a las funciones de su cargo, en específico las relacionadas con la Coordinación del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial a partir del 22 de junio de 2021”*.

Que en consideración a lo anterior, se hace necesario terminar la función Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Titulación y Saneamiento Predial de la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuada al funcionario **ABEL ENRIQUE MARTINEZ SIERRA**, y asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Titulación y Saneamiento Predial de la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la funcionaria **ANA MARÍA ALZATE ARISMENDY**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.916.435 de Bello (Antioquia), titular del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, del Despacho del Viceministro de Vivienda empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Que el artículo 15 del Decreto No. 0304 del 27 de febrero de 2020 prevé lo siguiente:

“(…) Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

(…) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivos o asesor (…)”.

Que teniendo en cuenta que la funcionaria **ALZATE ARISMENDY** es titular de un empleo del nivel asesor, en los términos del artículo 15 del Decreto 304 de 2020, no hay lugar al reconocimiento del veinte por ciento (20%) adicional a la asignación básica.

Que en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se termina una asignación de función y se asigna una función de coordinación de un Grupo Interno de Trabajo”

RESUELVE:

Artículo 1. Terminar a partir del 22 de junio de 2021, la asignación de la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Titulación y Saneamiento Predial de la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuada mediante la Resolución No. 161 del 22 de abril de 2021, al funcionario **ABEL ENRIQUE MARTINEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.423.042 de Cartagena (Bolívar), titular del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 10 del Despacho del Ministro, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. Asignar a partir del 22 de junio de 2021, la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Titulación y Saneamiento Predial de la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la funcionaria **ANA MARÍA ALZATE ARISMENDY**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.916.435 de Bello (Antioquia), titular del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12, del Despacho del Viceministro de Vivienda, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

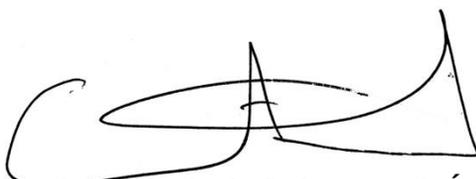
Artículo 3. Con la presente asignación de coordinación, no se reconoce el veinte por ciento (20%) adicional a la asignación salarial, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

Artículo 4. La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **22 JUN 2021**



CARLOS ALBERTO RUIZ MARTÍNEZ

Viceministro de Vivienda, encargo del empleo de Ministro de Vivienda,
Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García – Contratista GTH

Revisó: Wilber Jiménez Hernández – Coordinador GTH / Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora Secretaría General

Aprobó: Leonidas Lara Anaya - Secretario General

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-10

Página 3 de 3